

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío**

Enero veinte de dos mil veintitrés

Auto resuelve Fija Fecha

Proceso : Reorganización

Radicación : 630013103001-2022-00021-00

Vencido como se encuentra el término de traslado de las objeciones presentadas en el archivo 55 pdf y siguientes, como también el de la conciliación de las mismas, se procede a convocar a audiencia para dar trámite al artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, que dice en la parte pertinente: *“... Vencido dicho plazo, correrá un término de diez (10) días para provocar la conciliación de las objeciones. Las objeciones que no sean conciliadas serán decididas por el juez del concurso en la audiencia de que trata el artículo siguiente.”*, y en vista de que el promotor no informo acerca de la conciliación de las objeciones ni tampoco se solicitaron practica de pruebas en el traslado de las mismas, se procede a fijar fecha para audiencia, para lo cual se tiene el día 16 del mes de febrero a la hora de las 9 a.m. de 2023. Enlace para la audiencia <https://call.lifesecloud.com/16979314>.

Valórese en el momento oportuno el escrito de pronunciamiento frente a las objeciones visible en el archivo 66 pdf.

De conformidad con el mandato allegado en el archivo 43 pdf téngase por revocado el poder otorgado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO a LITIGAR PUNTO COM y acéptese como su nuevo apoderado a COMJURIDICA ASESORES S.A.S. en los términos del mandato allegado.

NOTIFÍQUESE,

JMLD.

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4466e004c3320d2cc665a432d91f263ccb434046eafb220201b5bd9061ff953d**

Documento generado en 20/01/2023 05:36:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>